

**EL C. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO
LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:**

Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

Núm..... 19

Artículo Único.- Con fundamento en los Artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y el Artículo 20 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de los nuevos fraccionamientos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, autorizados por la Junta Municipal Catastral, los cuales se presentan a continuación:

Acta No.	Fraccionamiento	Valor Aprobado por Habitacional m2,	Valor Aprobado por Comercial m2,	Categoría
100	Fraccionamiento Bougambillas	\$ 2000.00	\$ 2,500.00	1º
100	Fraccionamiento Hacienda La	\$500.00	-	3º
100	Fraccionamiento Santa Luz La	\$ 800.00	-	2º
100	Fraccionamiento Monclovita	\$ 200.00	-	3º
100	Fraccionamiento Anáhuac Priv.	\$ 2,500.00	-	1º
100	Fraccionamiento Paseo Real	\$ 950.00	-	2º
100	Fraccionamiento Misión Anáhuac Tercer Sector 1º Etapa	\$ 2,500.00	-	1º
100	Fraccionamiento Colinas Anáhuac Primer Sector	\$ 1,200.00	-	2º
100	Fraccionamiento Valle de San Francisco	\$ 1,000.00	-	2º

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero del año 2007.

Artículo Segundo.- Envíese al Ejecutivo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los once días del mes de diciembre de 2006.

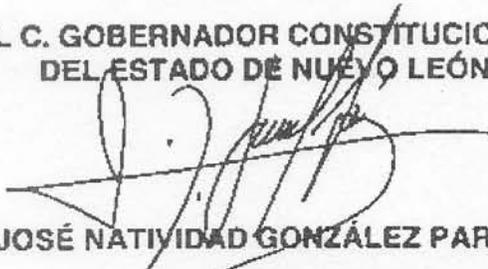
PRESIDENTE: DIP. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN; DIP. SECRETARIA: JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS; DIP. SECRETARIO: JAVIER PONCE FLORES.- Rúbricas.-

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los 11 días del mes de diciembre del año 2006.

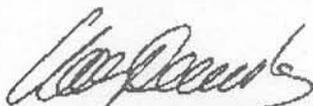


GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN


JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS

EL C. SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO



ROGELIO GERDA PÉREZ

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO



RUBÉN EDUARDO MARTÍNEZ DONDE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 18 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2006.